

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 022-18

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **22 MAYO DE 2018**.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERIA	15778	TORRES SIEBERT S.A.S	3	08/05/2018	PARC-456-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular del Contrato de Concesión para mediana minería, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 15778, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 068-2018 del 27 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Recordar a la sociedad titular, el cumplimiento de las medidas preventivas y recomendaciones señalados en los numerales 6.3 y 8 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 068-2018 del 27 de abril de 2018, bajo los plazos allí enunciados so pena de las sanciones que su incumplimiento acarreen.</p> <p>Se advierte a los titulares, que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el</p>

							<p>cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 de marzo 22 de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo que por ser de trámite no admite recurso, para que en los términos indicados anteriormente contados a partir de la notificación, de cumplimiento a lo requerido y se entere de las demás disposiciones.</p>
2	REGISTRO MINERO DE CANTERA	028	CANTERAS LTDA	3	08/05/2018	PARC-457-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular del Registro Minero de Cantera, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 028, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-052-2018 del 27 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Requerir a la sociedad titular del Registro Minero de Cantera No. 028, el cumplimiento de las medidas preventivas y recomendaciones señalados en los numerales 7.1 y 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-052-2018 del 27 de abril de 2018, dentro de los plazos allí enunciados, so pena de las sanciones que su incumplimiento acarreen. La verificación de su cumplimiento se realizará durante la próxima visita al área del título minero.</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	18920	SOCIEDAD TORRES SIEBERT Y CIA.	2	08/05/2018	PARC-458-18	<p>2.1 Informar a la sociedad titular de la Licencia de Explotación, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 18920, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 069-2018 del 27 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

							<p>2.2 Requerir a la sociedad titular, el cumplimiento de las medidas preventivas y recomendaciones señalados en los numerales 7.1 y 8.8.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 069-2018 del 27 de abril de 2018, dentro de los plazos allí enunciados so pena de las sanciones que su incumplimiento acarreen. La verificación de su cumplimiento se realizará durante la próxima visita al título.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERIA	19667	JAVIER PRADO MANRIQUE	3	08/05/2018	PARC-459-18	<p>2.1 Informar al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 19667, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 070-2018 del 27 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, el cumplimiento a la recomendación de la visita pasada, enunciada en el numeral 4 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 070-2018 del 27 de abril de 2018, referente a la elaboración del documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p>2.3 Recordar al titular, el cumplimiento de las medidas preventivas y recomendaciones señalados en los numerales 7.1 y 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 070-2018 del 27 de abril de 2018, bajo los plazos allí enunciados so pena de las sanciones que su incumplimiento acarreen. La verificación de su</p>

							<p>cumplimiento se realizará durante la próxima visita al título.</p> <p>Se advierte a los titulares, que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 de marzo 22 de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo que por ser de trámite no admite recurso, para que en los términos indicados anteriormente contados a partir de la notificación, de cumplimiento a lo requerido y se entere de las demás disposiciones.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	DET-141	JUAN FERNANDO ZULUAGA JARAMILLO	3	08/05/2018	PARC-460-18	<p>2.1 Informar al titular del Contrato de Concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. DET-141, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 071-2018 del 27 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Requerir al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el cumplimiento a la recomendación de la visita pasada, enunciada en el numeral 9 del INFORME DE VISITA PAR CALI-200-2017 del 22 de junio de 2017, referente a la elaboración del documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual deberá ser presentado de manera inmediata, una vez sea notificado del presente acto administrativo.</p> <p>2.3 Requerir al titular, el cumplimiento de las medidas preventivas y recomendaciones señalados en los numerales 7.1 y 9 del Informe de Visita de Fiscalización</p>

							Integral PARCALI No. 071-2018 del 27 de abril de 2018, dentro de los plazos allí enunciados so pena de las sanciones que su incumplimiento acarrearán. La verificación de su cumplimiento se realizará durante la próxima visita al título.
6	LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	CEM-156	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES – CONEXPE S.A.	3	10/05/2018	PARC-462-2018	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación N° CEM-156, que mediante Auto PARC-1059-16 del 29 de diciembre del 2016, se aprobó la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones- PTI, para la explotación de materiales de construcción, de acuerdo al Decreto 1666 del 2016 el proyecto se clasifica en pequeña minería, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.2 del concepto técnico PAR-CALI-199-2018 del 07 de mayo de 2018.</p> <p>2.2 REQUERIR bajo apremio de multa a la sociedad titular de la Licencia Especial de Explotación N° CEM-156, de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de los siguientes aspectos de conformidad con lo concluido en el numeral 5.3 del concepto técnico PAR-CALI-199-2018 del 07 de mayo de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda no aprobar, el plano de alinderación hasta tanto modifique el área de la mancheta la cual no corresponde a la presentada en el documento del PTO (Área: 60 Hectáreas y 2.130 metros cuadrados.) - Se recomienda no aprobar, los planos Perfiles de Planta y Perfiles cálculo de reservas, los cuales no se encuentran firmados por el geólogo que los elaboro, adjuntar la matrícula profesional. - Se recomienda no aprobar, los planos Geológico regional y Geológico Local, los cuales no se encuentran firmados por el geólogo que los elaboro.

							<p>- Se realizará una visita de fiscalización donde se verificarán los aspectos técnicos y económicos presentados en el Programa Único de Exploración y Explotación.</p> <p>Por lo tanto, se concede un término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que alleguen la información requerida.</p> <p>2.3 APROBAR el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.5 del concepto técnico PAR-CALI-199-2018 del 07 de mayo de 2018.</p> <p>2.4 INFORMAR a la sociedad titular que cuentan con un saldo mayor pagado por la suma de VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS (\$29.070); por concepto de pago de las regalías del I trimestre de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.6 del concepto técnico PAR-CALI-199-2018 del 07 de mayo de 2018.</p> <p>2.5 Respecto al precitado trámite pendiente de solicitud de integración de áreas radicada el 11 de abril de 2018, bajo el número 20189050298532, señalado en el numeral 5.9 del Concepto Técnico PAR-CALI-199-2018 del 07 de mayo de 2018, es preciso informar que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GBL-152	LUZ ANGELICA SANCHEZ TIRADO	3	10/05/2018	PARC-463-2018	<p>2.1 REQUERIR bajo causal de caducidad a la titular del contrato de concesión N° GBL-152, de acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, "(...)/la no reposición de la garantía que la respalda", la presentación de la póliza de cumplimiento, la cual se encuentra vencida desde el 15 de noviembre de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.2</p>

					<p>del concepto técnico PAR-CALI-193-2018 del 30 de abril de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la citada norma.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.2 APROBAR los Formularios Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, IV trimestre de 2016; I, II, III, IV trimestre de 2017; I trimestre de 2018 declarados en ceros, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.3 del concepto técnico PAR-CALI-193-2018 del 30 de abril de 2018.</p> <p>2.3 En consecuencia del numeral anterior, DECLARAR subsanado el requerimiento bajo causal de caducidad realizado en el numeral 5 del Auto PARC-200-17 del 21 de abril de 2017, relacionado con los Formularios Declaración y Liquidación de Regalías del II, III, IV trimestre de 2016 y I trimestre de 2017.</p> <p>2.4 APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2016; Semestral y Anual 2017, teniendo en cuenta que se encuentran bien constituidos, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.5 del concepto técnico PAR-CALI-193-2018 del 30 de abril de 2018.</p> <p>2.5 Teniendo en cuenta el numeral anterior, DECLARAR subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.7 del Auto PARC-699-16 del 12</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>de agosto de 2016, relacionado con el Formato Básico Minero Semestral 2016.</p> <p>2.6 REQUERIR bajo apremio de multa a la titular del contrato de concesión N° GBL-152, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de las complementaciones y actualizaciones al Programa de Trabajos y Obras – PTO, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.6 del concepto técnico PAR-CALI-193-2018 del 30 de abril de 2018. Por lo tanto, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que rectifique o subsane lo requerido, o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.7 REQUERIR a la titular del contrato de concesión N° GBL-152, la presentación de la Licencia Ambiental para el proyecto minero y/o constancia vigente del trámite adelantado para la obtención de la misma, expedida por la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.7 del concepto técnico PAR-CALI-193-2018 del 30 de abril de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que allegue lo requerido.</p> <p>2.8 INFORMAR que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC – se establece que el área del contrato de concesión N° GBL-152, PRESENTA SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON ZONAS DE PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES – INCORPORADO 18/07/2014, RFN_BUGA – RESOLUCIÓN 11/1938 MIN. ECONOMÍA NACIONAL – (CVC), de conformidad con lo concluido en el numeral 6.9 del concepto técnico PAR-CALI-193-2018 del 30 de abril de 2018.</p>
--	--	--	--	--	--	---

8	CONTRATO DE CONCESION	GJO-154	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	3	10/05/2018	PARC-464-2018	<p>2.1. Teniendo en cuenta lo concluido en el numeral 6.3 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-201-18 del 8 de mayo de 2018 y lo requerido bajo apremio de multa en el numeral 2.2 del Auto PARC-1085-17 del 23 de octubre del 2017, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.</p> <p>2.2. APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.394.014), de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-201-18 del 8 de mayo de 2018.</p> <p>2.3. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. GJO-154, que cuenta con un saldo a favor de TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$37.577,587), por concepto de canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje no causado, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.5 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-201-18 del 8 de mayo de 2018.</p> <p>PARAGRAFO: Para proceder con la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería se debe tener en cuenta el procedimiento establecido en la resolución No. 0738 del 13 de noviembre de 2013, artículo segundo¹.</p>
---	-----------------------	---------	--	---	------------	---------------	---

¹ **ARTÍCULO 2°.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD:** Cuando un ciudadano y/o destinatario de los servicios de la Agencia Nacional de Minería considere que le asiste el derecho de obtener por parte de esta entidad la devolución de dineros pagados, consignados o aportados a esta entidad, deberá hacer una solicitud escrita dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en la que se indique por lo menos la siguiente información: 1. Identificación del número del título minero asignado por la autoridad minera, cuando a ello hubiera lugar. 2. Nombre completo e identificación del solicitante y el de la persona a quien se le debe efectuar la consignación, en caso de ser un tercero. 3. Motivo y/o causal de su solicitud. 4. Indicar la entidad financiera, número y clase de cuenta bancaria, nombre e identificación del titular bancario en la que se debe realizar la correspondiente devolución y/o reintegro. 5. Adjuntar los siguientes documentos: 5.1 las personas naturales deberán adjuntar a su solicitud: a) Documento de identificación. b) Certificación bancaria

						<p>2.4. REQUERIR de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a la sociedad titular del contrato de Concesión No. GJO-154, el pago de la suma de QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 563,630) más los intereses que se generen a la fecha efectiva de pago², por concepto de pago extemporáneo de la visita de campo, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.6 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-201-18 del 8 de mayo de 2018. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para que subsanen la falta.</p> <p>2.5. APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual del año 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.7 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-201-18 del 8 de mayo de 2018.</p> <p>2.6. Teniendo en cuenta lo anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.11 del Auto PARC-1085-17 del 23 de octubre del 2017, en el cual se requirió la presentación del Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2014.</p> <p>2.7. NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.8 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-201-18 del 8 de mayo de 2018.</p>
--	--	--	--	--	--	---

de la cuenta donde se solicita que se efectúe el reintegro o devolución. c) Rut actualizado y d) fotocopia simple de la consignación motivo de la solicitud. 5.2 las personas jurídicas además de los documentos señalados en los literales b), c) y d) del numeral anterior, deberán adjuntar: a) Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. b) Documento de identificación del representante legal.

² **Resolución No. 180801 del 19 de mayo de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, artículo 9. Sanciones por el No Pago:** El no pago del valor de la inspección dentro de los plazos señalados, dará lugar a la liquidación de interés moratorio a la máxima tasa permitida por la Ley vigente durante el periodo de mora. La renuncia del interesado y/o titular del derecho minero, al pago del valor correspondiente a la inspección de seguimiento y control, dará lugar al cobro de la suma respectiva a través de la jurisdicción coactiva de cada Autoridad Minera o sus delegadas, sin perjuicio de la imposición de multa acorde con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001

							<p>2.8. En consecuencia del numeral anterior, REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. GJO-154, la modificación en la plataforma del SIMINERO del Formato Básico Minero anual de 2017. Por tanto, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p>2.9. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. GJO-154, que de acuerdo con el Catastro Minero Colombiano, se evidencia que el título minero presenta superposición parcial con zona de restricción PROYECTO ZONA DE UTILIDAD PUBLICA SALVAJINA (EN ESPERA APROBACION MINMINAS), de conformidad con lo concluido en el numeral 6.11 del Concepto Técnico No. PAR-CALI-201-18 del 8 de mayo de 2018.</p> <p>2.10. INFORMAR a la sociedad titular que para la viabilidad de la solicitud de renuncia al contrato de concesión No. GJO-154, deberá acreditar en el término de un (1) mes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, haber dado cumplimiento a los anteriores requerimientos, so pena de declarar desistida la solicitud de renuncia al título minero solicitada mediante oficio radicado el 22 de marzo de 2018 con el No. 20185500442852, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera.</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLV-100	JORGE ENRIQUE BURBANO PEREZ	2	11/05/2018	PARC-465-2018	<p>2.1. REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión N° FLV-100, de acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, "(...) <i>la no reposición de la garantía que la respalda</i>", por la no presentación de la póliza minero</p>

						<p>ambiental que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.2 del concepto técnico PAR-CALI-206-2018 del 10 de mayo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 <i>Ibidem</i>.</p> <p>2.2 REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión N° FLV-100, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es, <i>“el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, por la no presentación del Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.5 del concepto técnico PAR-CALI-206-2018 del 10 de mayo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 <i>Ibidem</i>.</p> <p>2.3 REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión N° FLV-100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual de 2017, de conformidad con lo concluido en los numerales 6.6 y 6.7 del concepto técnico PAR-CALI-206-2018 del 10 de mayo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 <i>Ibidem</i>.</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>PARÁGRAFO: RECORDAR al titular minero que de acuerdo con la Resolución No. 40558 del 02 de junio del 2016, a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual deben ser presentados a la Autoridad minera ELECTRONICAMENTE a través del SI MINERO, por lo cual no se recibirán en físico, razón por la cual debe ingresar dicha información al sistema.</p> <p>2.4 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° FLV-10º, que mediante Auto GLM-000180 del 15 de marzo de 2016, fue aprobado el Programa de Trabajos y Obras- PTO, clasificando el proyecto de acuerdo al Decreto No. 1666 del 21 de octubre de 2016 en pequeña minería, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.3 del concepto técnico PAR-CALI-206-2018 del 10 de mayo de 2018.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	JCS-14151	RUBEN ERAZO CASTILLO	3	11/05/2018	PARC-466-2018	<p>2.1 Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente, lo requerido en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 del Auto PARC-872-17 del 07 de septiembre de 2017 y lo concluido en los numerales 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.8 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 205-2018 del 10 de mayo de 2018, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.</p> <p>2.2 REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión N° JCS-14151, de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por, “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>”, la presentación del Formulario Declaración y Liquidación de Regalías del III, IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.7 del Concepto Técnico</p>

					<p>PAR-CALI No. 205-2018 del 10 de mayo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 Ibídem.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO.- La cancelación deberá realizarse a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO.- La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO.- Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>2.3 REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión N° JCS-14151, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.9 del Concepto Técnico PAR-CALI No.205-2018 del 10 de mayo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 Ibídem.</p> <p>PARÁGRAFO: RECORDAR al titular minero que de acuerdo con la Resolución No. 40558 del 02 de junio del 2016, a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual deben ser presentados a la Autoridad minera ELECTRONICAMENTE a través del SI MINERO, por lo cual</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>no se recibirán en físico, razón por la cual debe ingresar dicha información al sistema.</p> <p>2.4. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión N° JCS-14151, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$ 442.605), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de la visita de inspección de campo, requerida mediante Resolución PARC-006 del 06/03/2013, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.10 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 205-2018 del 10 de mayo de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta o justifique la necesidad de un plazo mayor para hacerlo, conforme al artículo 287 Ibídem.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Se informa al titular que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 180801 del 19 de mayo de 2011, se liquidarán los intereses de mora correspondientes hasta el día del pago efectivo de la visita de seguimiento y control.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Dicho monto habrá de consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, mediante el recibo que se expide en el link de "trámites en línea" del menú "Trámites y Servicios" "pago otras obligaciones" que se encuentra en la página web de la entidad, www.anm.gov.co<http://www.anm.gov.co></p> <p>2.5 INFORMAR que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC – se determina que el área del Contrato de Concesión N° JCS-14151, SE ENCUENTRA SUPERPUESTO PARCIALMENTE CON EL PERIMETRO URBANO – SANTIAGO</p>
--	--	--	--	--	--	--

							DE CALI – ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN DANE – INCORPORADO 15/08/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.12 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 205-2018 del 10 de mayo de 2018.
11	CONTRATO DE CONCESION	EEL-151	LUIS EDUARDO CALLE GONZALEZ	4	15-05-2018	PARC-467-2018	<p>2.1 INFORMAR al titular del contrato de concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EEL-151, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 093-2018 del 09 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 REQUERIR al titular del contrato de concesión No. EEL-151, para que dé cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas enunciadas en las medidas preventivas del numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 093-2018 del 09 de mayo de 2018, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva, lo cual será verificado en la próxima visita. 2.3 Declarar CUMPLIDAS las No conformidades realizadas en el Informe de Visita PAR-CALI-158-17 del 10 de junio de 2017, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.6 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 093-2018 del 09 de mayo de 2018.</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	FL2-152	YANNYCK VIVEROS FAJARDO	4	15-05-2018	PARC-468-2018	<p>2.1 INFORMAR al titular del contrato de concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FL2-152, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 089-2018 del 04 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 RECORDAR al titular del contrato de concesión No. FL2-152, para que dé cumplimiento a las medidas preventivas indicadas en el</p>

							numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 0089-2018 del 04 de mayo de 2018, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva. 2.3 DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo apremio de multa del numeral 2.4 del Auto PARC-1113-17 del 25 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.3 de las conclusiones del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 0089-2018 del 04 de mayo de 2018.
13	CONTRATO DE CONCESION	EC7-167	LADRILLERA TERRANOVA S.A.	4	15-05-2018	PARC-469-2018	2.1 INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EC7-167, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-088-2018 del 03 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 DECLARAR SUBSANADOS los requerimientos bajo apremio de multa realizados en los numerales 2.2, 2.3, 2.4, 2.6 y 2.8 del Auto PARC-1114-17 del 25 de octubre de 2017, de acuerdo con el numeral 8.3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-088-2018 del 03 de mayo de 2018, en el cual se realizó la evaluación de las no conformidades SHM 04, SHM 07, SHM 02, SHM 05 y otras situaciones técnicas que no están tipificadas como no conformidades (no contar con exámenes ocupacionales periódicos y de ingreso) del informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 427-2017 del 17 de octubre de 2017, señalando que se dio cumplimiento a dichos requerimientos. 2.3 REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión No. EC7-167, el cumplimiento de las recomendaciones e instrucciones técnicas enunciadas en las medidas preventivas del numeral 7.1 del Informe de

							Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-0088-2018 del 03 de abril de 2018, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva, lo cual será verificado en la próxima visita.
14	LICENCIA DE EXPLOTACION	21626	LADRILLERA MELENDEZ S.A.	3	15-05-2018	PARC-470-2018	<p>2.1 Informar a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 21626, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 21626, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 087 del 03 de junio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 Declarar cumplida la recomendación impuesta en el Informe De Visita No. 425-17 del 17 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.3 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI No. 087 del 03 de junio de 2018.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	22276	LA SULTANA BLOQUES LADRILLOS Y ACABADOS CERAMICOS S.A.	3	15-05-2018	PARC-471-2018	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 22276, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 090-2018 del 07 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 RECORDAR a la sociedad titular del contrato de concesión de mediana minería No. 22276, para que dé cumplimiento a las MEDIDAS PREVENTIVAS indicadas en el numeral 7.1 y recomendaciones e instrucciones técnicas del numeral 8.13 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 090-2018 del 07 de mayo de 2018, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>

16	LICENCIA DE EXPLOTACION	22297	LA SULTANA BLOQUES LADRILLOS Y ACABADOS CERAMICOS S.A	3	15-05-2018	PARC-472-2018	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 22297, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-091-2018 del 07 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 REQUERIR a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 22297, para que dé cumplimiento a las MEDIDAS PREVENTIVAS indicadas en el numeral 7.1 y recomendaciones e instrucciones técnicas del numeral 8.15 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-091-2018 del 07 de mayo de 2018, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva, lo cual será verificado en la próxima visita de fiscalización.</p>
17	CONTRATO DE CONCESION PARA PEQUEÑA MINERIA	869	MINAS DE RIO CLARO LTDA	2	15-05-2018	PARC-473-2018	<p>2.1. RECORDAR a la sociedad MINAS DE RIO CLARO LTDA., titular del Contrato de Concesión Para pequeña Minería N° 869, que la póliza de cumplimiento 43-42-101002956, expedida por Seguros del Estado S.A, tiene una vigencia hasta el 19 de mayo de 2018. Por lo tanto, deberán allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
18	CONTRATO DE CONCESION	HI8-08091	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS	2	15-05-2018	PARC-474-2018	<p>2.1. REQUERIR al señor RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS, titular del Contrato de Concesión N° HI8-08091, que la póliza de cumplimiento 11-43-101005592, tiene una vigencia hasta el 29 de junio de 2018. Por lo</p>

							<p>tanto, deberá allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
19	CONTRATO DE CONCESION	GJO-141	ADRIANAN TENORIO SERNA	2	15-05-2018	PARC-475-2018	<p>2.1. RECORDAR a la señora ADIRNAN TENORIO SERNA titular del Contrato de Concesión N° GJO-141, que la póliza de cumplimiento 45-43-101002565, tiene una vigencia hasta el 25 de julio de 2018. Por lo tanto, deberán allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p>
20	CONTRATO DE CONCESION	DL4-075	REFORESTADORA ANDINA S.A	3	15-05-2018	PARC-476-2018	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. DL4-075, fue emitido el Informe de Visita PARCALI No. 055-2018 del 19 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 RECORDAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. DL4-075, que debe dar cumplimiento a las medidas preventivas descritas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización PARCALI No. 055-2018 del 19 de</p>

							abril de 2018, dentro de los plazos otorgados en el mismo, so pena de las consecuencias jurídicas por su incumplimiento, lo cual será verificado en la próxima visita.
21	CONTRATO DE CONCESION	GJO-153	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	3	15-05-2018	PARC-477-2018	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GJO-153, fue emitido el Informe de Visita PARCALI No. 053-2018 del 18 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
22	CONTRATO DE CONCESION	GJO-155	ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A.	2	15-05-2018	PARC-478-2018	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GJO-155, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI-054-2018 del 18 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
23	CONTRATO DE CONCESION	FLV-08Z5	GERARDO HERNAN VARGAS MUÑOZ	4	15-05-2018	PARC-479-2018	<p>2.1 INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FLV-08Z5, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el</p>

						<p>Informe de Visita PARCALI No. 056-2018 del 20 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FLV-0825, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que actualice los planos de labores o infraestructura mínima requerida, lo cual será verificado en la próxima visita, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 de la matriz de tipificación de no conformidades código de la irregularidad – GNR-05 del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PARCALI No. 056-2018 del 20 de abril de 2018. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p>2.3 Teniendo en cuenta que el titular no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en el numeral 2.6 del Auto PARC-244-17 del 8 de mayo de 2017 y al numeral 2.1 del AUTO PARC-1195-17 del 10 de noviembre de 2017, código de irregularidad – SHM 02, esto por la no implementación del SG-SST; y lo requerido en el numeral 2.3 del AUTO PARC-1195-17 del 10 de noviembre de 2017, código de la irregularidad - SHM 09, esto es por no disponer instalaciones sanitarias y servicios de higiene para los trabajadores, conforme a lo señalado en el numeral 8.6 del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PARCALI No. 056-2018 del 20 de abril de 2018, y en atención a que los términos otorgados para subsanar las causales imputadas se encuentran ampliamente vencidos, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, como se dijo en</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>actos anteriores, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con los requerimientos a que haya lugar.</p> <p>2.4 REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FLV-0825, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la documentación que evidencie la afiliación y pago al sistema de seguridad social integral de los trabajadores y solicite el levantamiento de la medida de suspensión, ordenada mediante Auto PARC-244-17 del 8 de mayo de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 8.6 del INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL PARCALI No. 056-2018 del 20 de abril de 2018, código de irregularidad SHM 08. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p>
24	CONTRATO DE CONCESIÓN	HHN-08391	LUIS ENRIQUE GUERRERO PALACIO	2	16/05/2018	PARC-480-2018	<p>2.1. INFORMAR al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HHN-08391, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-095-2018 del 10 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. RECORDAR al titular minero, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente, no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera dentro del área otorgada, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>
25	CONTRATO DE CONCESIÓN	FKP-141	ESTELIA SALDAÑA TORRES	3	16/05/2018	PARC-481-2018	<p>2.1. INFORMAR a la titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. FKP-141, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización</p>

							<p>Integral PAR-CALI-094-2018 del 10 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. DECLARAR CUMPLIDOS los requerimientos efectuadas en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 del Auto PARC-156-17 del 07 de abril de 2017, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 8.7 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-094-2018 del 10 de mayo de 2018, en el cual se evaluó el cumplimiento de las no conformidades del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-008-2017 del 24 de marzo de 2017.</p> <p>2.3 DECLARAR CUMPLIDAS las recomendaciones técnicas realizadas en el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-008-2017 del 24 de marzo de 2017, requeridas en el numeral 2.1 del Auto PARC-156-17 del 07 de abril de 2017, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 8.8 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-094-2018 del 10 de mayo de 2018.</p>
26	CONTRATO DE CONCESIÓN	OGH-08251	JAIRO BEDOYA TOBON Y ALBA LUCIA FRANCO IDARRAGA	2	16/05/2018	PARC-482-2018	<p>2.1 RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° OGH-08251, que la póliza de cumplimiento N° No. 55-43-101000859 expedida por Seguros del Estado S.A. tiene una vigencia hasta el 07 de octubre de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.2 del concepto técnico PAR-CALI-210-2018 del 11 de mayo de 2018. Por lo tanto, deberán allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>2.2 APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del concepto técnico PAR-CALI-210-2018 del 11 de mayo de 2018.</p> <p>2.3 INFORMAR que una vez revisado integralmente el expediente N° OGN-08251, Se encuentra al día en el</p>

							<p>cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del concepto técnico PAR-CALI-210-2018 del 11 de mayo de 2018.</p> <p>2.4 RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión N° OGH-08251, que hasta no contar con el Programa de Trabajos y Obras – PTO – aprobado y la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera dentro del área otorgada.</p>
27	CONTRATO DE CONCESIÓN	OIA-16321	CARLOS ALBERTO VARGAS CADAVID	2	16/05/2018	PARC-483-2018	<p>2.1 APROBAR la póliza de cumplimiento N° 55-43-101000864 de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 10/11/2017 hasta el 10/11/2018, tomada por el señor Carlos Alberto Vargas Cadavid a favor de la Agencia Nacional de Minería dentro del contrato de concesión No. OIA-16321, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.2 del concepto técnico PAR-CALI-209-2018 del 11 de mayo de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.2 APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, por valor de cuatro millones ciento veinticinco mil novecientos setenta y siete pesos (\$4.125.977), más los intereses por valor de noventa y un mil setenta y siete pesos (\$91.077), de conformidad con lo concluido en el numeral 6.3 del concepto técnico PAR-CALI-209-2018 del 11 de mayo de 2018.</p> <p>2.3 APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del</p>

							concepto técnico PAR-CALI-209-2018 del 11 de mayo de 2018.
28	CONTRATO DE CONCESION	HB7-141	VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A.	3	16-05-2018	PARC-484-2018	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HB7-141, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-102-2018 del 10 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HB7-141, para que dé cumplimiento a las recomendaciones enunciadas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-102-2018 del 10 de mayo de 2018, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva, lo cual será verificado en la próxima visita. 2.3. DECLARAR SUBSANADO el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2 del Auto PARC-989-16 del 21 de noviembre de 2016, en el cual se requirió la actualización de los planos; de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.2 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-102-2018 del 10 de mayo de 2018, en el cual se evaluó el cumplimiento de la no conformidad referente a la no actualización de los planos. Se advierte a la sociedad titular, que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
29	CONTRATO DE CONCESION	IKJ-09101	VALLEGRES TEJAS Y LADRILLOS S.A.	3	16-05-2018	PARC-485-2018	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IKJ-09101, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-</p>

							<p>CALI No. 103-2018 del 10 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes. 2.2 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. IKJ-09101, para que dé cumplimiento a las recomendaciones enunciadas en los numerales 7.1 y 8.12 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 103-2018 del 10 de mayo de 2018, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva, lo cual será verificado en la próxima visita.</p>
30	CONTRATO DE CONCESIÓN	EK4-141	CYC AGREGADOS S.A.S.	2	16/05/2018	PARC-486-2018	<p>2.1 APROBAR la póliza de cumplimiento N° 55-43-101000864 de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 10/11/2017 hasta el 10/11/2018, tomada por el señor Carlos Alberto Vargas Cadavid a favor de la Agencia Nacional de Minería dentro del contrato de concesión No. OIA-16321, teniendo en cuenta que se encuentra bien constituida, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.2 del concepto técnico PAR-CALI-209-2018 del 11 de mayo de 2018.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>2.2 APROBAR el pago del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de exploración, por valor de cuatro millones ciento veinticinco mil novecientos setenta y siete pesos (\$4.125.977), más los intereses por valor de noventa y un mil setenta y siete pesos (\$91.077), de conformidad con lo concluido en el numeral 6.3 del concepto técnico PAR-CALI-209-2018 del 11 de mayo de 2018.</p>

							<p>2.3 APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del concepto técnico PAR-CALI-209-2018 del 11 de mayo de 2018.</p>
31	CONTRATO DE CONCESIÓN	GLM-151	ARMANDO ZAFRA LONDOÑO	2	17/05/2018	PARC-487-2018	<p>2.1. INFORMAR al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GLM-151, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-097-2018 del 10 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. RECORDAR al titular del contrato de concesión No. GLM-151, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá dar inicio a los trabajos y obras de explotación minera, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>Se advierte al titular, que en cualquier momento, la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 de marzo 22 de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo que por ser de trámite no admite recurso, para que en los términos indicados anteriormente contados a partir de la notificación, de cumplimiento a lo requerido y se entere de las demás disposiciones.</p>
32	CONTRATO DE CONCESIÓN	CJ4-111	GUYILLERMO SERRA RIASCOS	3	17/05/2018	PARC-488-2018	<p>2.1. INFORMAR a la titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. CJ4-111, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-098-2018 del 10 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

							<p>Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. RECORDAR al titular del contrato de concesión No. CJ4-111, que debe dar cumplimiento a lo relacionado a Seguridad e Higiene Minera - Decreto 2222 de 1993 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto 1072 del 2015, de acuerdo con lo concluido en el numeral 8.8 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-098-2018 del 10 de mayo de 2018.</p> <p>2.3 DECLARAR CUMPLIDOS los requerimientos efectuados en el numeral 2.3 del Auto PARC-1146-17 del 30 de octubre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8.9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-098-2018 del 10 de mayo de 2018.</p>
33	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	BFJ-151	UNIÓN DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	3	18/05/2018	PARC-489-2018	<p>2.1. INFORMAR al titular minero, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área de la Autorización Temporal No. BFJ-151, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-099-2018 del 10 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. DECLARAR SUBSANADOS los requerimientos efectuados en los numerales 2.1 y 2.2 del Auto PARC-240-17 del 08 de mayo de 2017, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 8.6 de las conclusiones del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-099-2018 del 10 de mayo de 2018.</p>
34	CONTRATO DE CONCESIÓN	HIP-09231	FERNANDO Y JORGE ENRIQUE SALDAÑA TORRES	3	18/05/2018	PARC-490-2018	<p>2.1. INFORMAR a los titulares, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HIP-09231, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-100-2018 del 10 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>

						<p>Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. DECLARAR SUBSANADOS los requerimientos bajo apremio de multa efectuadas en los numerales 13 y 14 del Auto PARC-198-17 del 21 de abril de 2017, teniendo en cuenta lo dispuesto en los numeral 4 y 8.7 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-100-2018 del 10 de mayo de 2018, en el cual se evaluó el cumplimiento de las no conformidades MT 05 Y MT 12 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-018-2017 del 29 de marzo de 2017.</p> <p>2.3 DECLARAR CUMPLIDAS las recomendaciones técnicas señaladas en ítem 9 del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-018-2017 del 29 de marzo de 2017, de conformidad con lo concluido en los numerales 4 y 8.7 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-100-2018 del 10 de mayo de 2018.</p> <p>2.4 REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. HIP-08231, el cumplimiento de la recomendación técnica señalada en los numerales 7.1 y 8.9 del Informe de Visita PAR-CALI-100-2018 del 10 de mayo de 2018, dentro del plazo otorgado en el mencionado informe, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p>2.5 RECORDAR a los titulares mineros que deben dar estricto cumplimiento a lo relacionado con la Seguridad Minera (Decreto 2222 de 1993) y el Sistema de Gestión De Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015), conforme a lo concluido en el numeral 8.10 del Informe de Visita PAR-CALI-100-2018 del 10 de mayo de 2018.</p> <p>Se advierte a los titulares, que en cualquier momento, la Agencia Nacional de Minería, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el</p>
--	--	--	--	--	--	---

							<p>cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 de marzo 22 de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo que por ser de trámite no admite recurso, para que en los términos indicados anteriormente contados a partir de la notificación, de cumplimiento a lo requerido y se entere de las demás disposiciones.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **HOY 22 MAYO DE 2018**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali

